

Ivonne García Jiménez

sin anexos

22757

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
CONSEJERO PRESIDENTE
PRESENTE



11 SEP 2018

15:02 hrs.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

Fundamento



Artículos 41, base V, Apartado C, segundo párrafo, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Solicitud

Con base en los acontecimientos que se han venido presentando en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, respecto de diversas renunciaciones presentadas por mujeres, que traen como consecuencia que en algunos casos, la falta de fórmulas de dicho género imposibiliten al mencionado Instituto para otorgar curules correspondientes, lo que eventualmente podría generar la falta de integración del Congreso y de los Ayuntamientos de dicha entidad federativa.

En este sentido, ante lo novedoso del tema y lo excepcional de los hechos presentados, solicitamos que se ejerza la facultad de atracción para efecto de sentar criterios de interpretación para la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional, en las entidades de la República en las que se estén verificando situaciones fácticas como las descritas y que no encuentren en su ley local, disposición expresa que lo pueda resolver sin afectar la equidad de género.

Razón esencial

Lo anterior debido a que, por una parte se debe garantizar la correcta integración de los órganos del Estado y por otra, el principio de paridad de género que constitucionalmente se encuentra protegido para hacer frente a las desigualdades históricas que se han presentado en materia de acceso a cargos públicos por parte de las mujeres.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



Mtro. Jaime Rivera Velázquez



Dra. Adriana Favela Herrera



Dr. Ciro Murayama Rendón



Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles

C.c.p Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo.- Presente